



# COMUNA DE CAVOUR

8 de Julio s/n. - Tel./FAX (0349) 485024  
Código Postal 3081  
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe  
C.U.I.T.: 30-69163321-0  
[comunadecavour@yahoo.com.ar](mailto:comunadecavour@yahoo.com.ar)

## ORDENANZA N° 01/2020

### CAVOUR, 26 DE FEBRERO DE 2020

#### VISTO

La Ley Provincial N° 13.976 aprobada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Diciembre de 2019 y su promulgación mediante el Decreto N° 0002/2020 del Gobernador de la Provincia de Santa Fe de fecha 02 de Enero de 2020.

La Resolución Presidencial N° 01/2020 de fecha 13 de Enero de 2020, dictada por el Presidente/a de la Comisión Comunal de Cavour.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 13.976 dispone un Régimen de Regularización Tributaria del Impuestos Inmobiliario Urbano, Suburbano y las Mejoras no denunciadas oportunamente; y Rural, devengado hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que mediante el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 13.976 se invita a los Municipios y Comunas a adherir, en cuanto les fuere aplicable y de su competencia, al régimen de la presente ley; resultando aplicable los artículos 13° y 14° de la Ley Provincial N° 13.796 al producido del presente régimen del impuesto inmobiliario, debiendo adherir en un plazo de diez (10) días sancionada la presente, lo que es notificado en fecha 09 de Enero de 2020 mediante Circular N° 002/2020 del Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional, Psic. José Freyre.

Que el Artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.796 dispone que las gestiones necesarias para la regularización de la deuda administrativa del Impuesto Inmobiliario estarán íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas, conforme lo establezca la reglamentación. Asimismo, señala que tales gestiones no significarán una delegación o traslado de misiones y funciones propias de la Administración Provincial de Impuestos, las cuales se mantienen en la órbita del organismo y ya se encuentran determinadas por su Ley Provincial N° 10.792 y receptadas en la Ley Provincial N° 3456 y su modificatoria en su Artículo 14.

Que el Artículo 14 de la Ley Provincial N° 13.796 dispone que el producido del impuesto inmobiliario que se recaude como consecuencia de la gestión administrativa de cobro llevada a cabo por la Municipalidad o Comuna quedará excluido del régimen de coparticipación establecido en el Artículo 172 de la Ley Provincial N° 3.456, estableciéndose al efecto la siguiente distribución: a) El cuarenta por ciento (40%) a Rentas Generales. b) El sesenta por ciento (60%) a la Municipalidad y/o Comuna donde se encuentre ubicado el inmueble cuya

deuda se regulariza. La distribución a que refiere el inciso b) se efectuará en forma diaria, directa y automática. Dada la excepcionalidad de la presente y su aplicación por única vez, la participación adicional del diez por ciento (10%) correspondiente a los Municipios y Comunas por la gestión administrativa de regularización de deuda, no se considerará a los efectos de la determinación del Fondo de Jerarquización y Estímulo para el personal de la Administración Provincial de Impuestos (Artículo 13 de la Ley Provincial N° 10.813) y el personal del Servicio de Catastro e Información Territorial (Artículo 5 de la Ley Provincial N° 10.921 y Decreto reglamentario N° 0023/2011).

Que además se informa por Circular que las adhesiones deberán ser presentadas en la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, en el Ministerio de Economía y en la Administración Provincial de Impuestos (API), y que las mismas serán recepcionadas hasta el día 15 de enero, plazo establecido por API a fin de poder realizar los cálculos correspondientes para su implementación.

Que adherir al régimen de esta legislación provincial es de suma importancia para la localidad de Cavour, dados los beneficios otorga a esta Comuna y que redundan en la comunidad.

Que mediante la Resolución Presidencial N° 01/2020 de fecha 13 de Enero de 2020, dictada por el Presidente de la Comisión Comunal de Cavour, se adhiere al régimen de la Ley Provincial.

Que la Comisión Comunal debe ratificar la adhesión realizada por el Presidente a los efectos conducentes.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión de Comisión Comunal de Cavour, según Acta N° 415 de fecha 26 de Febrero de 2020.

**POR TODO ELLO,**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Ratifíquese la adhesión de esta Comuna de Cavour a las disposiciones establecidas en el Título II de la Ley Provincial N° 13.976, en los términos establecidos en su Art. 32.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, en el Ministerio de Economía y en la Administración Provincial de Impuestos (API).

ARTÍCULO 3.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

*Raquel Waler*  
RAQUEL TERESITA WALER  
TESORERA

*Gisela R. Aguirre*  
Gisela R. Aguirre  
Prosecretaría  
COMUNA DE CAVOUR



*Marcelo Cerutti*  
MARCELO HECTOR CERUTTI  
Presidente Comuna  
CAVOUR